



- ✓ **FONASA:** Nuevo valor CPE (página 1)
- ✓ **MTSS:** Licencia de la construcción - Autorización para trabajar (página 2)
- ✓ **PRÓRROGA SUBSIDIO ESPECIAL POR DESEMPLEO:** Trabajadores de "Punta Shopping" (página 2)
- ✓ **GRUPO 13:** Subsidio por desempleo especial (página 2)
- ✓ **IRPF:** Liquidación simplificada ejercicio 2023 (página 3)
- ✓ **INMUEBLES RURALES:** IMIPVIR al 31/12/2022 (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE FEBRERO 2023** (páginas 4, 5 Y 6)

Enero 2023 - Semana 3ª y 4ª

N.º 1571

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2023

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
16/01/2023	39,686	39,686	38,45	40,85
17/01/2023	39,584	39,584	38,35	40,75
18/01/2023	39,241	39,241	38,05	40,45
19/01/2023	39,151	39,151	37,95	40,35
20/01/2023	39,048	39,048	37,85	40,25
23/01/2023	39,163	39,163	37,95	40,35
24/01/2023	39,138	39,138	37,90	40,30
25/01/2023	39,085	39,085	37,90	40,30
26/01/2023	38,958	38,958	37,75	40,15
27/01/2023	38,625	38,625	37,40	39,90
30/01/2023	38,751	38,751	37,50	39,90
31/01/2023	38,681	38,681	37,50	39,90

## IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE FEBRERO 2023

**VALOR DE LA UI = \$ 5,5876** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Febrero/23** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 55.876

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 11.175

.....  
Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF.

## CONSEJO DE SALARIOS

### Situación Salarial

En nuestra página web [gpa.uy](http://gpa.uy), se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de enero de 2023**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

## FONASA COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE NUEVO VALOR

El [Decreto N.º 21/023 de 23/01/2023](#), que ajusta el valor de las cuotas de las mutualistas (IAMC), fijó un nuevo valor para el Costo Promedio Equivalente (CPE) para el Seguro Nacional de Salud, quedando establecido a partir de 1º de enero de 2023 en **\$4.041 (pesos uruguayos cuatro mil cuarenta y uno)**.

El nuevo valor del CPE se aplicará a partir del mes de cargo **Enero de 2023**.

El anticipo mínimo para los contribuyentes al FONASA exclusivamente por Servicios Personales fuera de la relación de dependencia es el valor del Costo Promedio Equivalente (CPE).



## MTSS

### LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR

De acuerdo a la [Resolución de la IGTSS de 27 de Septiembre de 2022](#), el segundo período de la licencia de la construcción se desarrollará desde el lunes 3 de abril al sábado 08 de abril de 2022 inclusive (6 días).

#### Solicitud de excepciones

Las solicitudes de excepción al segundo período de licencia se deben presentar ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS), hasta el **22 de febrero de 2023 inclusive**, según [Resolución de la IGTSS de 24 de enero de 2023](#).

#### Condiciones para ser aceptada la solicitud de excepción:

- ser presentada a través del Portal [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy), debiendo contar con [Usuario gub.uy](#);
- estar debidamente fundadas;
- contar con el consentimiento expreso por escrito de los trabajadores involucrados al momento de presentar la solicitud;
- aportar claramente la dirección de la obra;
- detallar el plan de licencia alternativo a tomarse dentro de los seis meses siguientes al período trabajado y siempre antes de la finalización de la obra;
- en caso de poseer trabajadores extranjeros en la nómina, deberán presentar con el escrito de petición, documentación que acredite que están autorizados a trabajar en el país.

[Iniciar trámite en línea con Usuario gub.uy](#)

[Ver Instructivo](#)

---

### PRÓRROGA SUBSIDIO ESPECIAL POR DESEMPLEO TRABAJADORES DE “PUNTA SHOPPING”

Mediante [Resolución MTSS 28/023 de 25/01/2023](#) se prorrogó el subsidio especial por desempleo para los trabajadores de “Punta Shopping”, por el término de **6 meses** contados a partir del vencimiento originalmente establecido de dicho subsidio (5 de febrero de 2023), por la [Resolución MTSS 104/022 de 10/08/2022](#).

---

### GRUPO 13 - TRANSPORTE DE PASAJEROS SUBSIDIO POR DESEMPLEO ESPECIAL

Mediante [Ley N.º 20.110 de 5/01/2023](#), se faculta al MTSS a prorrogar hasta el 30 de abril de 2023 el subsidio por desempleo por suspensión total de los trabajadores dependientes de las empresas de transporte de pasajeros (incluidos en el Grupo 13 de los Consejos de Salarios).

[AMPLIAR](#)



## IRPF LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA EJERCICIO 2023

El Poder Ejecutivo fijó los límites para el ejercicio 2023 a efectos del régimen de liquidación simplificada y de exclusión de retenciones para los contribuyentes del IRPF que obtengan rentas en relación de dependencia incluidas en la Categoría II de dicho tributo. ([Artículos 64 bis y 78 ter del Decreto 148/007 de 26/04/07](#))

### Límites vigentes para el ejercicio 2023

El Decreto N.º 20/023 de 23 de enero de 2023 fijó en **\$50.200,00** (pesos uruguayos cincuenta mil doscientos) mensuales y en \$602.400,00 (pesos uruguayos seiscientos dos mil cuatrocientos) anuales, el límite para quedar excluido de las retenciones mensuales y del ajuste anual, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2023.

## INMUEBLES RURALES IMIPVIR AL 31/12/2022

Se determinó la cuantía del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al **31 de Diciembre de 2022**.

El referido Índice se utiliza para el cálculo de la renta ficta de IRAE, IRPF e IRNR para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.876 de 29/12/11 y su decreto reglamentario 511/011 de 30/12/11.

### Decreto N.º 9/023 de 16 de enero de 2023

**Visto:** la forma opcional de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), establecida para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias.

**Resultando:** I) que a efectos de la determinación del valor en plaza del inmueble se debe aplicar el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) que mide la variación del precio por hectárea ocurrida desde el 1º de julio de 2007.

II) que la Dirección Nacional de Catastro ha relevado los datos pertinentes y realizado los correspondientes cálculos.

**Considerando:** necesario fijar el valor del referido índice al **31 de diciembre de 2022**.

**Atento:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4, 20 del Título 7 y 12 del Título 8 del Texto Ordenado 1996.

**El Presidente de la República**

### DECRETA:

1º Fijase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al **31 de diciembre de 2022**:

Fecha	Índice
31/12/2022	4,38

2º La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR) correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de enero de 2023 y la fecha de publicación de este Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 30 de septiembre de 2022 o el establecido en el artículo anterior.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

# DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- FEBRERO 2023 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS.y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	23	24

## C E D E

### Declaración Jurada y Pago:

1050	Ejercicio a OCTUBRE/22:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a ENERO/23:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a ENERO/23:	- FIS
1474	mensual a ENERO/23:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ENERO/23:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a ENERO/23:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a ENERO/23:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a ENERO/23:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-----------------------------	---

### Pago:

ENERO/23:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

## CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

### Declaración Jurada:

1050	Balances a OCTUBRE/22	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

### Declaración Jurada

2/183	por ENERO/23:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	---------------	--

### Contribuyentes

1474	por ENERO/23:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por ENERO/23:	- FIS
1892	por ENERO/23:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

<b>Pago:</b>	Saldo Balance a OCTUBRE/22	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
	por ENERO/23:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
	por ENERO/23:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por ENERO/23**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 5.170.-):

23 DE FEBRERO DE 2023

**IRPF - IRNR por ENERO/23**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

27 DE FEBRERO DE 2023

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

27 DE FEBRERO DE 2023

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

23 DE FEBRERO DE 2023

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N.º RUT

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE – Pago a cuenta por ENERO/23

Calendario General según tipo de contribuyente

IVA – Pago del saldo del Ejercicio cerrado el 31/12/22

22 DE FEBRERO DE 2023

**IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS**

Declaración Jurada y Pago de saldo para contribuyentes que optaron por efectuar el anticipo único del 80% - Ejercicio 2022

13 DE FEBRERO DE 2023

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Julio/22

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Diciembre/22

Según último dígito RUT

**IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por ENERO/23

13 DE FEBRERO DE 2023

**IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por ENERO/23

27 DE FEBRERO DE 2023

**IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en ENERO/2023**

Calendario general de FEBRERO/23 según tipo de contribuyente

**VENCIMIENTOS RESIDUALES**

27 DE FEBRERO DE 2023



## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

### - VENCIMIENTOS DURANTE FEBRERO 2023 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	10	10	16	17	15	15	13	23	23	23
1	23	10	10	16	17	15	15	13	23	23	23
2	23	10	10	16	17	15	15	13	23	23	23
3	23	10	10	16	17	15	15	13	23	23	23
4	23	10	10	16	17	15	15	13	23	23	23
5	23	10	10	16	17	16	16	13	23	23	23
6	23	10	10	16	17	16	16	13	23	23	23
7	23	10	10	16	17	16	16	13	23	23	23
8	23	10	10	16	17	16	16	13	23	23	23
9	23	10	10	16	17	16	16	13	23	23	23

\* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

## AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31/08/2022	27/02/2023